



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes cinco de agosto de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**I. Lista de asistencia****II. Asunto que se somete a la consideración del Pleno**

a) Acuerdo sobre juicio de amparo

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Everardo Carrillo Hernández, Director de Acuerdos, quien suple la ausencia del Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, en términos del artículo 89, párrafo tercero del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del citado Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**II. Asunto que se somete a la consideración del Pleno**

a) Acuerdo sobre juicio de amparo

**Presentación de demanda**

**1.- Recurso de revisión número 186/2022-16; C.A.D. 158/2022; Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; restitución de tierras (acuerdo complementario).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicitan la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia

impugnada que revocó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva, sin necesidad de fijar garantía .

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Director de Acuerdos, quien suple la ausencia del Secretario General de Acuerdos en términos del artículo 89, párrafo tercero del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Director de Acuerdos, quien suple la ausencia del Secretario General de Acuerdos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**EL DIRECTOR DE ACUERDOS**

**LIC. EVERARDO CARRILLO HERNÁNDEZ**